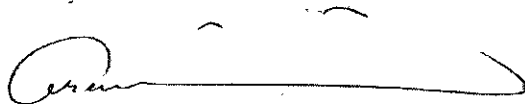


SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 16 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.



ARCENIS RAMIREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2017-00218-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: WILFREDO LOZANO ORTIZ CC 1.106.781.730 SIN CORREO

El doctora LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder al doctor LUIS EDUARDO POLANIA UNDA para que, como apoderado de la misma entidad, solicite la TERMINACION TOTAL del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, líbrense los oficios respectivos.
4. Archívese este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

